



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00618129- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH

---

VISTO el Expediente Municipal N° 153-4-2025 Cuerpo 1 donde se tramita el Concurso de Precios N° 45/25 para la “Contratación del servicio de lavandería con destino Secretaría de Desarrollo Social” (Expediente Electrónico N° EX-2025-00618129- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH); y

**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades de concurso de precios conforme lo indicado en el Artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitando a cotizar a tres (3) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad, según consta en informe de la Dirección General de Contrataciones obrante a fojas 65 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden N° 3.

Que con fecha 31 de Julio de 2025 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo tres (3) sobres correspondientes a las firmas SPEZIA MARCELO ORLANDO, TORRES MARTÍN ANIBAL y PUGLIESE PABLO ADRIÁN, conforme acta de apertura y comparativa de ofertas, ambas embebidas en el Orden N° 3.

Que dentro del sobre recibido correspondiente a la firma SPEZIA MARCELO ORLANDO aclara que no cotiza.

Que conforme lo informado por la División Asistencia Técnica y Legal, la Dirección Dictámenes, la Secretaría de Desarrollo Social y demás actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones, en el informe referido en el primer considerando de la presente, recomienda:

1. Rechazar la impugnación presentada por la firma PUGLIESE PABLO ADRIÁN, en razón de que las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones no exigen que el oferente de servicios de lavandería se encuentre inscripto en el Registro Provincial de Lavaderos Industriales de Ropa y de Transporte de Ropa del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), así como tampoco se establece que el oferente necesariamente deba desarrollar actividades de lavadero industrial de ropa.
2. Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas TORRES MARTÍN ANIBAL y PUGLIESE PABLO ADRIÁN.
3. Adjudicar por menor precio.

Y remite las actuaciones a la Contaduría General.

Que la Contaduría General realiza el control de legalidad de su competencia y emite informes obrantes a fojas 69/70 y 83 del citado Expediente Municipal, embebidos en el Orden N° 3.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT,

**EL SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 45/25 para la “Contratación del servicio de lavandería con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 31 de Julio de 2025 a las

11:02 horas.

**ARTÍCULO 2º.-** Rechazar la impugnación presentada por la firma PUGLIESE PABLO ADRIÁN, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas TORRES MARTÍN ANIBAL y PUGLIESE PABLO ADRIÁN.

**ARTÍCULO 4º.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a la documentación embebida en el Orden N° 3, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de Cotización N° 804/25 (Solicitud de Pedido N° 880/25)

Proveedor	Monto Adjudicado en PESOS	Adjudicación N°
TORRES MARTÍN ANIBAL	VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL (\$22.704.000.-).	1051/25

Período de la contratación: desde la fecha de recepción de la Orden de Compra y hasta agotar las cantidades adjudicadas. Plazo estimado de consumo: seis (6) meses.

Corresponde discriminar:

Ejercicio 2025: \$15.136.000.-

Ejercicio 2026: \$7.568.000.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL (\$22.704.000.-).

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, publicar en el Boletín Municipal y comunicar.